Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00101– 00.
Asunto: Ordena librar oficio

Armenia, 10 agosto 2023.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (doc.12), se tiene que se niega la medida cautelar pedida respecto del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 384-34920 registrado en la oficina de registro e instrumentos públicos de Tuluá, dado que revisado el expediente mediante auto del 27 de marzo de 2019 ya fue decretada la medida sobre el citado inmueble(pág 90 doc 1), por lo anterior, resulta viable ordenar la nueva elaboración del oficio informando la medida decretada de embargo y secuestro del bien inmueble pero solo respecto del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 384-34920, dado que a la fecha no ha sido inscrito.

Así las cosas, se dispone remitir por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, nuevo oficio que comunique el decreto

de la medida cautelar del 27 de marzo de 2019 (pág 90 doc 1), al cual se le adjuntará la providencia de la fecha citada y también será dirigido al correo electrónico de la apoderada judicial.

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

y

ofiregistulua@supernotariado.gov.co

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.
/Egh

Se notifica por estado el 11 agosto 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886f6366c607ce2e93b0f7a129c0ac9851e7fe09ba0f314447cc7e7db49800bc**
Documento generado en 10/08/2023 09:09:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica